



Escuelas Públicas del Condado de Fairfax
Departamento de Servicios Estudiantiles y Educación Especial

Para mayor información llamar a:

el Centro de Recursos para Padres

(703) 204-3941

TTY: (703) 204-3956

Ningún alumno, empleado o solicitante a empleo en las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax será excluido de participación, ni se le negarán los beneficios pertinentes, ni estará sujeto a discriminación en ningún programa ni actividad educativa sobre la base de su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, estado civil, o discapacidad. El cumplimiento de este reglamento es coordinado por el director, "Office of Design and Construction" (Oficina de Servicios de Diseño y Construcción) (703-246-3632), en lo que concierne al acceso a los locales escolares; el director, "Office of Human Relations" (Oficina de Servicios Sociales) (703-750-8480), en lo que concierne a asuntos del personal; y por el coordinador de "Monitoring and Compliance" (Supervisión y Cumplimiento) (703-246-7768), en lo que concierne a programas y actividades para alumnos. Puede dirigir su correspondencia a las oficinas mencionadas a nombre de Fairfax County Public Schools, 10700 Page Avenue, Fairfax, Virginia 22030.

1996

**ESCUELAS PÚBLICAS
DEL CONDADO DE
FAIRFAX**

SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR PROLONGADO



FAIRFAX, VIRGINIA



SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR PROLONGADO (“ESY”)

Los servicios de año escolar prolongado se han establecido a través de una historia de litigios asociada a la ley de Educación para Persona con Discapacidades. El derecho común apoya los derechos de los alumnos con discapacidades a una educación apropiada y gratuita, lo que incluye para algunos alumnos, servicios proporcionados más allá del año escolar tradicional de 180 días.

Los servicios de año escolar prolongado pueden ser necesarios cuando sea probable que un alumno en educación especial sufra de regresión durante las vacaciones prolongadas en áreas del aprendizaje, cruciales para el logro de su autosuficiencia e independencia y esta regresión sea tan severa que él o ella sería incapaz de recuperar las pérdidas en un período razonable de tiempo o sería incapaz de lograr las metas educacionales planificadas.

Es la responsabilidad del equipo del programa individualizado de educación (“IEP”) determinar la conveniencia de los servicios de año escolar prolongado y elaborar metas y objetivos para mantener el progreso en las áreas identificadas de potencial regresión durante el receso prolongado. Los métodos para determinar la conveniencia de los servicios de “ESY” para un alumno en particular pueden incluir evaluaciones actualizadas, observación, consultas con personal docente y terapeutas e información previamente reunida. Si, después de la consulta, los padres, el profesor, el director u otro miembro del personal estiman que los servicios de “ESY” puedan ser apropiados para el niño, el profesor debería convocar al equipo de “IEP” para revisar toda la información disponible y considerar los servicios de “ESY”.

PUNTOS A CONSIDERAR CUANDO SE PLANIFIQUEN SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR PROLONGADO

- Se puede considerar a todos los alumnos con discapacidades para los servicios de año escolar prolongado.
- Las decisiones sobre cuáles alumnos obtienen servicios “ESY” no pueden basarse en programas categóricos.
- Los padres o el personal escolar pueden iniciar un debate acerca de los servicios de año escolar prolongado. El personal escolar debe mencionar los servicios de año escolar prolongado en la reunión del “IEP” cuando se crea que el alumno los pueda necesitar.
- Todas las decisiones deberían fundamentarse en información de evaluación. Las evaluaciones pueden ser formales o informales (ej., una revisión de los informes de calificaciones anteriores, informes de progreso, metas y objetivos, pruebas y observación del profesor). Los padres pueden incluir información sobre experiencias escolares anteriores del alumno o de proveedores de servicios que puedan haber contratado privadamente.
- No se pueden postergar las decisiones hasta después del verano para recibir información sobre regresión y recuperación. La decisión sobre el verano venidero debería tomarse en base a la mejor información de evaluación actualmente disponible.
- El comité del “IEP” toma la decisión sobre si los servicios de año escolar prolongado son apropiados para el niño o no lo son. La decisión se basa en las necesidades individuales y se refleja en el “IEP”. El “IEP” documenta los servicios de año escolar prolongado e incluye metas y objetivos a corto plazo.
- Solamente se tratan aquellas habilidades que posiblemente se vean afectadas por la regresión. Por consiguiente, un “IEP” de servicios de año escolar prolongado podría no incluir todas las metas y objetivos que se trataron durante el año escolar regular.
- Se deben ofrecer servicios afines durante el año escolar prolongado si se requieren para que el alumno se beneficie de su programa de educación especial.

Los padres deberían comunicarse con el profesor o director de la escuela a la que asiste el alumno para obtener información sobre los servicios “ESY”.
